



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Instituto Nacional de Salud del Niño

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nº 341 -2016-INSN-DG-OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 18 de agosto del 2016

**VISTO:**

El Expediente con Registro 12036-16-OP11230-16-UG-907-16; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo 039-91-TR, señala las principales disposiciones que deben regular las relaciones laborales, las mismas que deben estar incluidas en el Reglamento Interno de Trabajo, instrumento que va a determinar las condiciones a las que deben sujetarse los Empleadores y Trabajadores para el cumplimiento de sus prestaciones.

Que, con Resolución Directoral Nro. 738-2008-INSN de fecha 19 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño INSN.

Que, con Hoja de Recomendación Nro. 001-C.C.I.-INSN-2016 de fecha 30 de junio del 2016, el Presidente del Comité de Control Interno del INSN, señala que los servidores de la Institución deben acceder de manera rápida y oportuna a la normativa de control previo y concurrente, para cuyo efecto recomienda se publique en la página Web de la Institución la información que detalla en la que se encuentra incluido el Reglamento Interno de Trabajo RIT, el mismo que debe actualizarse, sugiriendo la conformación de una Comisión Ad Hoc para este efecto.

Que, con Memorándum Nro. 830-2016-DG/INSN de fecha 08 de julio del 2016, se autoriza la conformación de la Comisión Ad Hoc que se encargará de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo RIT, en atención a lo solicitado por el Presidente del Comité de Control Interno del INSN en la Hoja de Recomendación Nro. 001-C.C.I.-INSN-2016 de fecha 30 de junio del 2016.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado por Resolución Ministerial Nro. 083-2010/MINSA de fecha 04 de febrero del 2010; y,

Con la Visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar una Comisión Ad Hoc encargada de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Directoral Nro. 738-2008-DG-OP de fecha 19 de diciembre del 2008 integrada por:

COORDINADOR (a) GENERAL

Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y docencia especializada.

MIEMBROS:

Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente.



www.ins.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima, 5 Perú
Central (511) 3300068
Fax (511) 425 - 1840
insn@ins.gob.pe

Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente.

Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, docencia en Apoyo al Diagnóstico y tratamiento.

Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Jefe (a) del Departamento de Enfermería

Jefe (a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe (a) de la Oficina de Personal.

Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá entregar a la Dirección General el proyecto de la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño para su aprobación con Resolución Directoral en un plazo no mayor a 20 días calendarios, contados a partir de la fecha de su instalación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los miembros de la Comisión, con copia a su Legajo Personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
DILCENSO JUAN TAPIA BALISTA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 14181 R.N.E. 4503

Distribución:
D.G.
DEA
D. Personal
Interesados
Legajo
R/13/07/2016

